

RESOLUCION DE-MP-151-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA: Para resolver la sobre la adjudicación de la Licitación Privada **LP-ICF-GA-005-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DCI-ALA/2012/023-512 (APOYO PRESUPUESTARIO PAPSFOR)** por parte del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que este proceso de Licitación Privada No. **LP-ICF-GA-005-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA"**, será financiado estrictamente con fondos externos, por lo que debe contemplarse lo estipulado en el Artículo 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2015 el cual establece:

En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre giró invitación a participar en el proceso a tres oferentes potenciales (Industrias Rojas-Núñez, Industrias Panavisión S.A, Office Depot) para que estos presentaren sus ofertas en la Licitación Privada **LP-ICF-GA-005-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DCI-ALA/2012/023-512 (APOYO PRESUPUESTARIO PAPSFOR)**, por parte del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). Dicho proceso fue publicado en la página oficial de ONCAE en fecha treinta de diciembre del año dos mil quince

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, en la Sala de Reuniones de la Gerencia Administrativa del ICF, se recibieron las ofertas por parte de las empresas licitadoras **INDUSTRIAS PANAVISION S.A (IPSA) y MODULARES PB HONDURAS**, las cuales se encontraban en su totalidad de conformidad a lo requerido y estipulado en las bases de la licitación privada **LP-ICF-GA-005-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA."**

CONSIDERANDO: Que las empresas licitadoras **INDUSTRIAS PANAVISION S.A (IPSA) y MODULARES PB HONDURAS** reúnen las condiciones para la evaluación de las ofertas, para lo cual se tomó en cuenta los documentos del licitador, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, legales y económicas requeridas.

CONSIDERANDO: Que las empresas Licitadoras acompañaron a sus ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, las cuales son equivalente, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no presente la Garantía de cumplimiento la cual es equivalente al 15% del valor del contrato, dentro del plazo previsto por causas imputables al él, el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN A LA LICITACION PRIVADA LP-ICF-GA-005-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA"** emitida por la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorándum ICF-DE-191-2015 para tal fin, a través del cual **RECOMIENDA** a la Dirección Ejecutiva del ICF, que se adjudique el proceso de Licitación Privada **LP-ICF-GA-005-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA"** EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO **DCI-ALA/2012/023-512 (APOYO PRESUPUESTARIO PAPSFOR)** , a la empresa mercantil denominada **INDUSTRIAS PANAVISION S.A (IPSA)** por un **MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 88/100 (L. 235,918.88)**, en virtud de que la misma cumple con todos los requerimientos exigidos en las bases de licitación y es la oferta más conveniente para los intereses de la Institución

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, en uso de las facultades que la ley le concede y con fundamento

en los Artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 139, 141 y 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 18 numeral 1 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

Tomando en consideración toda la documentación presentada, lo recomendado por la Comisión Evaluadora y lo dictaminado por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General del ICF; está Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre:

1. **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Privada **LP-ICF-GA-005-2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA" EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DCI-ALA/2012/023-512 (APOYO PRESUPUESTARIO PAPSFOR)**, la empresa mercantil denominada **INDUSTRIAS PANAVISION S.A (IPSA)** por un **MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 88/100 (L. 235,918.88)**, en virtud de que la misma cumple con todos los requerimientos exigidos en las bases de licitación y presenta la oferta más baja y conveniente para los intereses de la Institución.- Se recomienda que previo a la adjudicación, la Empresa **IPSA** deberá sustituir la Garantía de Oferta por la Garantía de Cumplimiento.
2. Que en caso que el adjudicatario, no acepte o no formalice el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables, quedara sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de suceder esto, deberá adjudicarse a la segunda empresa oferente mejor calificada **MODULARES PB HONDURAS**.
3. Publicar la presente resolución en la página oficial de ONCAE y en el portal de transparencia de ICF. **NOTIFIQUESE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL

